

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de abril de 2025.

VISTO:

El expediente N°025-2025769672 y con Memorando N°249-2025-OGESS ESPECIALIZADA /D, de fecha 09 de abril de 2025 emitido por la Dirección de la OGESS Especializada, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL DE UNA PLAZA VACANTE BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – CONVOACTORIA N°003-2025.- OGESS Especializada.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, sea cual sea su régimen laboral, estipula que: “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.”;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). [...] Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de los supuestos señalados en el referido artículo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que: “El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito.”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de abril de 2025.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Con Nota Informativa Nº 20-2025-OGESS Especializada/DHH.RR de fecha 09 de abril de 2025, el director de Recursos Humanos informa sobre plaza disponible y solicita conformación del comité para el proceso de selección por suplencia de una plaza vacante bajo el régimen laboral D.L Nº 276.

Que, mediante Memorando Nº249-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección General de la OGESS Especializada autoriza dar inicio a las acciones administrativas correspondientes al "Proceso de Selección de Personal por suplencia temporal de una (01) plaza vacante, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Convocatoria Nº 003-2025-OGESS ESPECIALIZADA, debiéndose proyectar el acto resolutivo de conformación del Comité de dicho proceso de selección;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente aprobar la conformación de la Comisión del Proceso de Selección de Personal por suplencia de una (01) plaza vacante, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Convocatoria Nº 003-2025-OGESS ESPECIALIZADA, designándose a sus miembros;

Por las razones expuestas con la visación de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º del Decreto Regional Nº 002-2018-GRSM/SM que aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N.º6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional Nº 12-2025-GRSM-DIRESA/DG de fecha 09 de enero de 2025 que ratifica en el cargo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "Comisión del Proceso de Selección de Personal por suplencia temporal de una (01) plaza vacante, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Convocatoria Nº 003-2025-OGESS ESPECIALIZADA", quedando integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de abril de 2025.

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - M.C MANUEL ISAAC PEREZ KUGA | Presidente |
| - ABG. AUGUSTO PASTOR CHOPITEA FALCON | Secretario |
| - M.C. ANDERSON SANCHEZ SOTOMAYOR | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| - M.C. GERARDO PACHECO CHAVEZ | Presidente |
| - LIC. ADM. ANDY JIM SOTO SALDAÑA | Secretario |
| - M.C CARLOS FERNANDO ANCHANTE CÓRDOVA | Miembro |

Artículo Segundo.- Los integrantes de la Comisión, serán responsables de todas las etapas del proceso hasta la elaboración y presentación del informe final, y asumen solidariamente los efectos de las decisiones que tomen.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes para conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,

